



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 158 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 ABR 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 29, inciso a, establece que es atribución y función del Consejo Universitario aprobar y modificar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad, como: el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo y los documentos de gestión de la Universidad;

Que, con Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite – SUT, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos; así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades por las entidades de la administración público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece Disposiciones para su Implementación, para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, norma que establece las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa y dentro de estas la conformación del Equipo de Mejora Continua-EMC;

Que mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con el objeto de establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, se aprueba Cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, con el objeto



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 158 -2020-UNTRM/CU

que las entidades de la administración pública adecuen el nuevo formato TUPA al cronograma establecido, así como, modificar el plazo de implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámite –SUT;

Que, mediante Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT); el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT;

Que, el apartado 5 de la sección 3 del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), señala el equipo de trabajo de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo también podría considerarse el Equipo Técnico de Análisis Calidad Regulatoria. Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por secretaría general gerente general o la que haga sus veces. Es fundamental que el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo. Además, es importante considerar la participación del personal proveniente de las áreas de intervención en la elaboración del TUPA, así como de aquellos que permiten el desarrollo de los procedimientos administrativos de servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Informe N° 016-2020-UNTRM-R/OPEP-UM, de fecha 02 de abril del 2020, la Jefe de la Unidad de Modernización, informa lo siguiente: **i)** Que, se autoriza ejecutar el plan de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite- SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; **ii)** El plan de trabajo contiene tres líneas de acción por realizar, siendo la primera definida como: Realizar y establecer las acciones previas para la implementación del SUT (Fase Preparatoria), por lo que es importante dar cumplimiento a las diversas actividades contempladas dentro de este proceso, en ese sentido correspondería conformar al Equipo de Trabajo, el cual está representado por el Equipo de Mejora Continua de la Entidad – EMC; **iii)** El perfil del Equipo de Mejora Continua-EMC, deberá estar compuesto de la siguiente manera: **a) Equipo Básico:** Conformado por tres (03) especialistas en: Procesos, legal y costos, y; **b) Equipo de Apoyo:** Estará conformado por cuatro especialistas cuyo perfil será: Facilitador de talleres, especialista en sistemas/programador, especialista en rediseño de infraestructura y especialista en comunicaciones, y; **iv)** Así mismo, al Equipo de Mejora Continua deberá incluirse al responsable de la plataforma de atención de la ciudadanía o quien haga sus veces; por lo que sugiere que las personas que conformen el Equipo de Mejora Continua de la UNTRM, respecto al **Equipo Básico**, deberán ser: El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el ejecutivo responsable de equipo de trabajo de la Unidad de Abastecimiento y el Jefe de la Unidad de Modernización; asimismo en relación al **Equipo De Apoyo**, este deberá estar conformado por: un facilitador de talleres de la Unidad de Recursos Humanos, un especialista en sistemas/programador de la Oficina de Tecnologías de la Información, un especialista del rediseño de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, un especialista de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y el responsable de la plataforma de atención de la ciudadanía de la UNTRM; Por lo expuesto, solicita la conformación del Equipo de Mejora Continua de la UNTRM para apoyar en el proceso de implementación del SUT;

Que, mediante Oficio N° 151-2020-UNTRM-R/OPED, de fecha 08 de abril del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite propuesta de integrantes para conformar el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 21 de abril del 2020, designó el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al Informe N° 016-2020-UNTRM-R/OPEP-UM, antes acotado;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 158 -2020-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conformado de la siguiente manera:

EQUIPO BÁSICO:

El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
El Ejecutivo responsable de equipo de trabajo de la Unidad de Abastecimiento
El Jefe de la Unidad de Modernización.

EQUIPO DE APOYO:

Un facilitador de talleres de la Unidad de Recursos Humanos.
Un especialista en sistemas/programador de la Oficina de Tecnologías de la Información.
Un especialista del rediseño de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental.
Un especialista de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
El responsable de la Plataforma de Atención de la Ciudadanía de la UNTRM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R
CRHM/SG
YMFMAbg